

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 26, GUERRERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ARW SOLUTIONS, S.A. DE. C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 988T01123-003, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 26, GUERRERO), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$2,927,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$468,464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$3,396,364.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,487,300.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$877,968.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,365,268.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio NÚMERO 1 (UNO) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003**

IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio NÚMERO 2 (DOS) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024.

V.- Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio NÚMERO 3 (TRES) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.

VI.- A efecto de incrementar en un 5% (cinco por ciento) el MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con oficio número 129001200100/JSPM/0528/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 5% (cinco por ciento) el MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 al 30 de junio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII.- Con oficio número 129001200100/JSPM/0534/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido el mismo día, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 5% (cinco por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de junio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VIII.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/05197 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

IX.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO" y del Titular de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003**

División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el C. **JORGE LUIS MEMIJE ARZETA**, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000015808-2024, cuenta número 42061604, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 5% (cinco por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **30 de junio de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 5% (cinco por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** a efecto de **ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA.- **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003**

**SEXTA.- VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,074,295.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$491,887.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$3,566,182.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,761,665.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$921,866.40 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$6,683,531.40 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

...

**SEXTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003**

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASO090829MM6

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Acreditada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

\_\_\_\_\_  
**C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JORGE LUIS MEMIJE-ARZETA**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Guerrero  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

RR5R/HRJLBO/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CUATRO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-003 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 26, GUERRERO), QUE CÉLEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

1951



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-003

#### ANEXO 1

#### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015306 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero  
551 Servicio Integrado  
1202007 MÓDULOS DELEG Y SUBDELEGACION

15/04/2024

Descripción:

Servicio: Hemodinámia Extremos

Fecha Impresión: 15/04/2024 Fecha Validación: 15/04/2024

Importe: 1,363,986.00 Cuenta: 42091604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROBACIÓN MENSUAL DE PAGOS EN PREVIOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,363.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de Bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,363,986.00  
UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DADO EN

*[Handwritten Signature]*  
Encargado del Módulo de Servicios Administrativos

ANEKOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LBGA

CMS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2024/

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0534/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de julio de 2024 al contrato número **988T0123-003**, suscrito con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 26, Guerrero)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

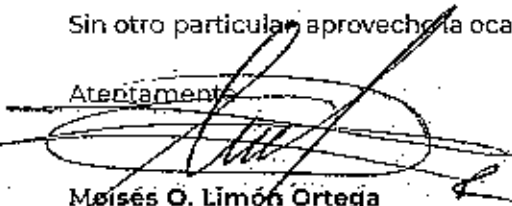
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASPP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0534/2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Título de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presentes.

Al Sr. Director General de Operación Administrativa
Guerrero, a 31 de mayo de 2024
CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO 988T0123-003

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Cuarto convenio modificatorio en monto en un 5% y en vigencia al contrato No. 988T0123-003 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 26, Guerrero)" con vigencia del 18 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio en su cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 26, Montos asignados (Importe Mínimo sin IVA, Importe Máximo sin IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (5%), TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (5%)), and IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$2,927,900.00, \$5,487,300.00, \$146,395.00, \$274,365.00, \$3,074,295.00, \$5,761,665.00.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,927,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 468,464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$3,396,364.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,487,300.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 877,968.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 6,365,268.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 26, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de \$3,074,295.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$491,887.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$3,566,182.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,761,665.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 985,483.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 6,747,145.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0534/2024

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2024.

00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 921,866.40 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$6,683,531.40 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 26, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la omisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio del 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Jorge Luis Merinje Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Pucón Popoca  
Encargada de la Coordinación Auxiliar  
Operativa Administrativa

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 5114, www.imss.gob.mx

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Acapulco, Gro., a 31 de Mayo del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Presenta.

Por este medio el C. Elias Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0528/2024, del día 31 de Mayo de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el cuarto convenio modificatorio al Contrato No. 986T01123-003 especificado como "Servicio Médico de Hemodialis Subrogada (Partida 26, Guerrero), con vigencia del 30 de Julio del 2023 al 31 de Mayo del 2024, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 26"						
COD GUERRERO	Importe Mínimo cln/IVA	Importe Máximo cln/IVA	IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
			TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (5%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (5%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0912	\$2,927,900.00	\$5,487,300.00	\$146,325.00	\$274,365.00	\$3,074,225.00	\$5,761,665.00

Dice vigencia de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,927,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 468,464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$3,396,364.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,487,300.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 877,968.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 6,365,268.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLINICA CENTRALES COMU CERRADO DE SAN ANDRÉS 48, COL. CAMPESTRE MAURUBASCO, CP 61200 COATEPEC, ODMX (56) 5743 6388	CLINICA LA MADONAS UNIAS NO. 15, COL. CENTRO, CP 20000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. (723) 322 3187 (56) 55 3325 6558	CLINICA CHAMPANINGO AV. VICENTE GUERRERO S. COL. BALCONES DE VERANOS CP 36085 CHAMPANINGO DE LOS BRAVO, GRO. (747) 138 6570 (56) 65 2772 0104	DELEGACIÓN GUERRERO JEFEATURA DE PRESTACIONES MEDICAS GOVERNACION ADJUNTA OPERATIVA AV. DE LA PAZ 150 ACAPULCO, GRO. (56) 5743 6388 (56) 5743 6388
--	--	--	--

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 26, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,074,295.00 [TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$491,887.20 [CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.] que hace un total de \$3,566,182.20 [TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.] y un monto máximo de \$ 5,761,665.00 [CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$ 921,866.40 [NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.], que hace un total de \$6,683,531.40 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO 40/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3 [tres] del presente contrato.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISEIS), NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024.

**SEXTA.- VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

FE. CIOS EL INSTITUTO DE CERO DE SAN ANDRÉS #6, DC. CAMPESTRE CRUCEMETS, CP CAJON DE OJAJAL, OAX.	CLINICAS KACRES (SAS) SA DE CVL. OBTIN. CP 2820 CIUDA DE LA INSPIRACION OAX.	CLINICA EMERGENCIA AV. YESUY GUERRERO N. COL. BARRIO DE TERAPIA, CP 3833 CHUAPANINGO DE LOS BRAVOS, OAX.	CLINICA FORTALEZA OBTIN. N. L. COL. EL SAHIL, CP 4082 ZARAGOZA DE ARRIETA, OAX.	CLINICA FORTALEZA HOSPITAL FARALLÓN AM. FARALLÓN NO. 1, LOTE 49, NEG. C. COL. EL SAHIL CP 41700, ACAPULCO DE GUERRERO, OAX.
T. (52) 9749 6228	T. (228) 267 3287 T. (228) 55 3285 8398	T. (462) 189 6670 T. (462) 66 227 90354	T. (958) 614 3788 T. (958) 56 5792 5267	T. (52) 1687 7378

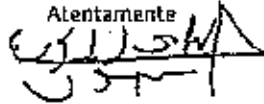
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS), NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

**SIXTA.- VIGENCIA**

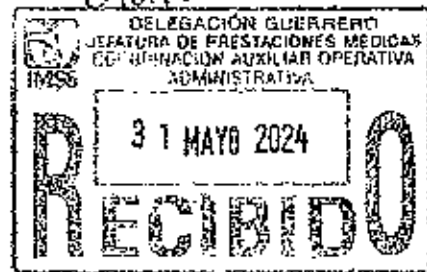
**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.**

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente  


**Lic. Elias Ramirez Sayún**  
 Representante Legal  
 ARW Solutions, S.A. de C.V.



CLÍNICA ESPECIALIZADA EN CUIDADO DE SAN ANTONIO 48 COL. SAN ANTONIO CHILANGUAYAN CP 04210, GUADALAJARA, GTO.	CLÍNICA REGULA FACILITADORAS DEL IIR COL. CENTRO, CP 46000, XAJALALA DE LA PROSPERIDAD, GTO.	CLÍNICA CHIQUERONGO AV. MONTE GUERRERO S. COL. BALCONES DE TEPIC, CP 38005 EMPALME DE LOS RIOS, GTO.	CLÍNICA DESARROLLO DE DONO J. COL. EL PULQUE, CP 48000, ZONA URBANA DE AZULETA, GTO.	CLÍNICA NEOPACU HOSPITAL FAMILIAR, AV. FAMILIAR MA 2, LOTE 47, PISO 6 COL. CARPA, CP 25840, ACAPULCO DE JUAREZ, GTO.
T. (52) 5243 8910	T. (33) 222 2147 T. (33) 56 3785 6978	T. (47) 128 1670 T. (52) 65 3778 0164	T. (52) 44 7768 T. (52) 55 3282 1357	T. (52) 1822 2378

AVELINO  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/3SPM/0528/2024

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2024

C. ELIAS RAMIREZ SAYUN
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
Presente

Asunto: Cuarto Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T0123-003

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Cuarto convenio modificatorio en monto en un 5% y en vigencia al contrato No. 988T0123-003 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 26, Guerrero) " con vigencia del 18 de Julio de 2023 al 31 de mayo de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio en su cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 26, Montos asignados (Importe Mínimo sin IVA, Importe Máximo sin IVA), IMPORTE DE AMPLIACION (TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (5%), TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (5%)), and IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION (IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$2,927,900.00, \$5,487,300.00, \$146,395.00, \$274,365.00, \$3,074,295.00, \$5,761,665.00.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,927,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 468,464.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$3,396,364.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,487,300.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 877,968.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 6,365,268.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 26, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,074,295.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$491,887.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$3,566,182.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,761,665.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 921,866.40 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$6,683,531.40 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS



ANEXOS

REVISION DE CONTRATOS



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0528/2024

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2024

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 26, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio del 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Jorge Luis Melnir Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ARW

Recibido 31/MAYO/2024

Vasco Muñoz de Bamoa No. 1004
Ezq. Sebastián Vizcaino
Ezq. Hornos, C.P. 38206
Acapulco de Juárez
RFC ASD0305291M6

Elías Ramírez Segun

Elaboró

L.C. Elvira Poxcin Popoca

Encargada de la Coordinación Operativa Administrativa

Proyectó

Dr. Angel Gómez Carbajal

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

